

Expediente n.º: 5931/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS «ÚNICOS» Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En el Ayuntamiento de ALMENDRALEJO, el día 3 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Suministro
Subtipo de contrato:	Adquisición
Objeto del contrato:	Suministro de 70 contenedores marrones (residuos orgánicos) dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation eu, (línea 2)
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP).
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	83.914,40 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido	83.914,40 €
IVA 21%:	17.622,02 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	101.536,42 €
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la formalización del contrato
Duración del contrato	Dos meses
Código	Nombre
44613700	Contenedores de basura.
34928480	Contenedores y cubos de residuos y basura.

La composición de la mesa es la siguiente:



Presidenta (miembro de la Corporación)	Juliana Estela Megías Peñato.
Interventora Acctal. de la Corporación (Vocal)	Natalia Garrido Ortiz
Secretario General de la Corporación (Vocal)	Francisco Javier Martín del Corral
Vocal (Jefe del Servicio de Urbanismo, Obras e Infraestructuras)	Jorge Jimenez Retamal
Vocal (Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública)	Cristina Merino Cano
Secretario de la Mesa (Tco. de Adm. Gral)	Rafael Flores Gordillo

Orden del día

1. Declaración de Ausencia de Intereses de los miembros de la Mesa.
- 2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente.
- 3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.
- 4.- Propuesta adjudicación.
- 5.- Registro oficial de licitadores y de empresas clasificadas.
- 6.- Requerimiento de documentación

Se expone

1. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE LA MESA.

La mesa de contratación, por unanimidad, ACUERDA:

Declarar, como participantes en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente nº 5931/2024, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación relativo al "Suministro de 70 contenedores fracción orgánica, dentro de las actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, financiado por la UE- Next Generation EU Línea 2".

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos



de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

–«A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

–«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación de subvenciones.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

2.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Con carácter previo a la apertura de los archivos electrónicos se ha realizado el análisis ex ante del conflicto de interés a través de la herramienta informática



Minerva, por la que se detectan las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias entre los empleados públicos y los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación de este contrato, tal como establece Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Presidenta de la Mesa se pone en conocimiento del resto de miembros de la misma el resultado del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA (el cual se adjunta como Anexo), en el que se indica que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. Por tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo tanto, el procedimiento puede seguir su curso.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los *archivos electrónicos* «ÚNICOS».

La Presidenta acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

Licitador	Fecha y hora de presentación
B82806738 CONTENUR SL	23 de septiembre de 2024 a las 12:40:23
A46480547 SULO IBÉRICA, S.A.	26 de septiembre de 2024 a las 16:42:08

No se rechaza ninguna proposición.

3.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

Tipo de criterio	Cuantificables Automáticamente
Subtipo de criterio	Precio
Nombre del criterio	Propuesta económica
Ponderación	90%



Expresión	$P_i = P_{\max}(OF_{\min}/OF_i)$
-----------	----------------------------------

Tipo de criterio	Cuantificables Automáticamente
Subtipo de criterio	Otros
Nombre del criterio	Mejoras
Ponderación	10%
Expresión	Unidades adicionales. Cláusula 10ª

Licitador	CONTESUR		SULO IBÉRICA	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Propuesta económica	75.832,60 €	84,37	71.085 €	90
Unidades adicionales de contenedores de carga lateral FORM 2200 litros	1	1,50	5	7,5
Unidades adicionales de contenedores de carga trasera FORM 1100 litros	1	1,25	2	2,5

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Total Puntuación criterios automáticos
1	SULO IBÉRICA	100 puntos
2	CONTESUR	87,12 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación al siguiente licitador:

Datos del licitador	
Nombre	Sulo Ibérica, S.A.
Identificación	A46480547
Tipo de identificación	NIF
Email	licitaciones@sulo.com
Dirección	Avenida Santa Catalina, 3, 28053, Madrid, Madrid, España
Datos de contacto orientados a la	licitaciones@sulo.com



publicidad - Email	
Datos de contacto orientados a la publicidad - Teléfono	+34 0917082970
Importe sin impuestos	71.085 €
Impuestos aplicables al importe	21%
Importe impuestos incluidos	86.013,46 €
Fecha y hora de presentación de oferta	26/09/24 16:42
Detalle de admisión/exclusión	
Tipo de admisión/exclusión	Admitido
Orden de clasificación	1
Puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas (CAF)	100
Puntuación total	100
Fecha del acuerdo	03/10/2024

5. REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y DE EMPRESAS CLASIFICADAS

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, los firmantes de las proposiciones tienen poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no están incurso en ninguna prohibición para contratar.

Adjudicatario propuesto	Observaciones
SULO IBÉRICA, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> La empresa está debidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación. Mario Sierra Ortega, firmante de la propuesta, tiene poder bastante de representación. No existen prohibiciones vigentes para contratar.

6. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se requerirá mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario para que constituya la garantía definitiva, APORTE la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de solvencia, así como la documentación descrita en la cláusula décimo séptima del Pliego de



Condiciones Administrativas Particulares; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

